



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ORDEN de 10 de abril de 2018 por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2017-2018 Consumópolis13 "En la publicidad: ¿Todo vale?", en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050165)*

La Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su artículo 15, establece que, las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoverán la educación y la formación permanente de los consumidores con la finalidad de que puedan tener conocimiento efectivo de sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, puedan desarrollar un comportamiento en libertad y responsabilidad en el consumo de productos, bienes y en la utilización de servicios.

El Concurso Escolar 2017-2018, Consumópolis13, sobre consumo responsable, "EN PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?" está organizado por el AECOSAN y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana y Ciudad de Ceuta.

El principal objetivo del Concurso es que los escolares reflexionen de forma consciente, crítica y solidaria sobre los distintos problemas del "Consumo Responsable", mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes en las que consta el concurso, según las bases nacionales de fecha 2 de marzo de 2017.

Con esta finalidad, el Instituto de Consumo de Extremadura ha decidido participar en la organización y difusión de este concurso para hacer efectivo este derecho de la educación en materia de consumo, consiguiendo implicar tanto al profesorado como al alumnado de los centros educativos de Extremadura en la importancia de la educación en el consumo responsable.

El presente concurso se desarrollará en dos fases, una de ámbito autonómico y otra de ámbito nacional, correspondiéndole al Instituto de Consumo de Extremadura organizar la fase autonómica del Concurso y sus correspondientes premios. Asimismo los ganadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura participarán en la fase nacional del concurso como representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el órgano competente para la tramitación y resolución de este concurso es la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través del Instituto de Consumo de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y



Políticas Sociales, y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (vigente de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), y el Decreto 304/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.f) de la Ley de 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de participación en la segunda fase del concurso, en su fase autonómica, Concurso Escolar 2017-2018 Consumópolis13 sobre consumo responsable "EN LA PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y regular la participación y concesión de los premios en su fase autonómica.

Esta convocatoria es una manera de profundizar en los escolares de tercer Ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en temas relevantes del Consumo, al mismo tiempo que se intenta fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y alumnados en actividades relacionadas con la educación del consumidor.

**Artículo 2. Procedimiento.**

El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva con convocatoria pública periódica.

Para determinar los premios autonómicos contemplados en la presente orden, existen unos criterios de valoración que se encuentran recogidos en las bases reguladoras del "Concurso escolar sobre consumo responsable "EN LA PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?" publicadas por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (BOE n.º 304, de 15 de diciembre de 2017)

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Participantes.

Podrán participar en el Concurso Escolar 2017-2018 Consumópolis13 sobre consumo responsable "EN PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?", en la Comunidad Autónoma de Extremadura,



y por tanto ser beneficiarios de estas subvenciones, todos alumnos que estén matriculados en algunos de los tres niveles señalados en el punto siguiente en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el profesor/ra coordinador/ra.

## 2. Niveles de participación.

Existen tres niveles de participación:

Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y Segundo Curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y Cuarto Curso de Educación Secundaria Obligatoria.

## 3. Inscripción y registro de los participantes

### 3.1. Inscripción.

Se realizará la inscripción por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro educativo que imparta alguna asignatura en esos cursos.

Cada docente podrá coordinar más de un equipo aunque el alumno sólo podrá inscribirse con un equipo.

En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias, que por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria, dichos equipos podrán complementarse con los alumnados de los otros ciclos de Primaria.

Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan las bases estatales reguladoras del concurso.

Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet Consumópolis, en la dirección "[www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es)", desde el espacio habilitado expresamente en la página web del AECOSAN y en la web del INCOEX.

En la inscripción se facilitarán los datos identificativos del concursante, docente-coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

1. Nombre del equipo.
2. Contraseña del equipo.
3. Contraseña personal del docente coordinador.



4. Un nick por cada uno de los componentes del equipo.
5. Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que accede a Consumopolis).

Realizada la inscripción de su equipo, cada docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo o equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

### 3.2. Registro de los Participantes.

- 3.2.1. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nicks) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

- 3.2.2. Cuando un participante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
- 3.2.3. Cada participante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
- 3.2.4. Los participantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
- 3.2.5. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo o del docente coordinador del mismo.
- 3.2.6. El periodo de inscripción estará comprendido entre el 9 de octubre 2017 y el 15 febrero de 2018, ambos inclusive (según las Bases Estatales, base tercera punto 10).

### 4. Requisitos de los participantes.

Para evaluar los trabajos y seleccionar a los ganadores en cada nivel de participación de la fase autonómica (según artículo 4.3, segunda parte del concurso) los equipos deben reunir los siguientes requisitos:



- Estar inscrito en el registro de participantes del concurso en tiempo y forma.
- Haber completado todos los integrantes del equipo el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis en la forma que se detalla en las instrucciones generales de participación.
- Remitir en tiempo y forma al Instituto de Consumo de Extremadura la siguiente documentación:
  1. El trabajo original del equipo.
  2. Ficha virtual impresa del trabajo realizado.
  3. La solicitud (anexo I) de esta orden para optar a los premios autonómicos.
  4. La autorización del Centro Educativo (anexo II) de esta orden para que de oficio el órgano gestor pueda comprobar que se halla al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería que ejerza las competencias en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos seguidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  5. La autorización para participar, aceptación de las bases estatales, instrucciones generales, así como la orden de Convocatoria Autonómica del concurso y uso de la imagen del menor (anexo III) de esta orden.

#### **Artículo 4. Desarrollo del concurso.**

El concurso se desarrolla en dos partes donde los participantes realizarán diferentes actividades.

Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del Concurso Escolar que se encuentra en la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

1. Forma, plazo de presentación y subsanación.

Las solicitudes para la participación y la documentación requerida en el punto 4 del artículo 3 de la Orden, deben enviarlas los correspondientes equipos a la siguiente dirección:



INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA  
SECCIÓN DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

C/ Adriano s/n, - Primera Planta

06800 Mérida.

En la misma hay que especificar para el "Concurso Escolar Consumópolis13", y a través de la Oficina de Registro de documentos del Instituto de Consumo de Extremadura. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las oficinas y Registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en cualquiera de los lugares de presentación a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo para la presentación de la documentación anterior será entre el 23 de marzo de 2018 y el 27 de abril del 2018 ambos inclusive.

Si las solicitudes de participación no reuniesen los requisitos exigidos en esta orden, presentara defectos o resulte incompleta se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 2. Primera parte del concurso.

El Concurso en la fase autonómica consta de una primera parte on line en la que los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdico que se presentarán a los concursantes a lo largo del mismo.

Los concursantes podrán acceder al recorrido por la ciudad Consumópolis desde el 9 de octubre de 2017 hasta el de 23 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Se considerará que un equipo ha finalizado esta primera parte, y por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa que se ha contestado a las veinte preguntas pedagógicas individuales, realizar las tres pruebas de Ordena las Letras, las tres pruebas de Cuatro imágenes para una palabra y las cuatro pruebas El mejor de los cuatros. Todas estas pruebas son obligatorias.

## 3. Segunda parte del concurso.

En la segunda parte del Concurso en esta fase autonómica, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los concursantes tienen que diseñar, elaborar y presentar un



trabajo conjunto sobre el consumo responsable. El trabajo consistirá en un Cartel o valla publicitaria sobre un producto o servicio concreto. El cartel o valla publicitaria estará compuesto por una imagen, fotografía collage, etc y un lema o eslogan, cuyo público destinatario serán niños y jóvenes incluidos en el mismo rango de edad que los concursantes. Las características específicas de dicho trabajo se detallan en las Instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo se presentará en formato original y electrónico:

El trabajo en formato original se enviará por correo postal al correspondiente organismo competente en Consumo de las Comunidades Autónomas organizadoras, cuyos datos de contacto figuran en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es).

El Trabajo en formato electrónico de subirá al espacio virtual, habilitado a tal efecto en el sitio web [www.consumopolis.es](http://www.consumopolis.es), al que los concursantes podrán acceder desde el 16 de octubre de 2017 hasta el 23 de marzo de 2018, ambos inclusive. Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

Como ayuda para realizar las actividades objetos del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas en formato PDF, relacionadas con el Consumo Responsable, que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Igualmente se aconseja consultar la información contenida en las páginas web AECOSAN y del Instituto de Consumo de Extremadura.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración.**

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación.
2. Para la valoración de los equipos que optan a los premios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, primera parte del concurso, se ponderará como un 50 % y la segunda parte del concurso, consistente en el trabajo en equipo, se ponderará el otro 50 %, con arreglo a los siguientes criterios:
  - Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso 50 %
  - Creatividad, originalidad y presentación del trabajo 50 %
3. Para optar a los premios nacionales el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y la elaboración del trabajo de acuerdo con los criterios anteriores.

**Artículo 6. Premios.**

La clasificación de los premios en nuestra Comunidad Autónoma a los que optan los equipos de cada nivel de participación son los que siguen:

EQUIPOS	1.º PREMIO	2.º PREMIO
TERCER CICLO ENSEÑANZA PRIMARIA	1.000 €	444 €
PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE ESO	1.000 €	444 €
TERCER Y CUARTO CURSO DE ESO	1.000 €	444 €

Los premios en metálico se entregarán a los centros educativos ganadores que deberán justificar el destino de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de esta orden.

Además, de los premios en metálico se entregarán diplomas acreditativos como ganadores a cada uno de los componentes del equipo, a los docentes coordinadores y al centro educativo de referencia de los equipos ganadores.

El acto de entrega de premios de la fase autonómica se realizará en la ciudad de Mérida, al que asistirán los componentes de los equipos ganadores, y dos familiares de cada integrante del equipo, los Docentes Coordinadores, el Director del Centro Educativo y compañeros de curso de los participantes.

Los equipos ganadores con el primer premio de cada nivel en la fase autonómica, serán remitidos al AECOSAN para su participación en la fase nacional del Concurso, antes del 31 de mayo de 2018, que otorgará los premios establecidos en las bases nacionales.

**Artículo 7. Gastos, pagos y justificación.****1. Gastos.**

Los premios en metálico se destinarán a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos a elección de cada centro educativo: adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático y/o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes y/o excursiones.

**2. Pago y justificación de los premios.**

2.1. El abono de los premios en metálico se realizará a través de un pago único y se ingresarán mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia, para el disfrute de los cinco componentes del equipo ganador y el profesor coordinador del referido equipo. La cantidad asignada se aplicará a la libre elección que determine el equipo ganador y su coordinador.





## 2.2. Documentación justificativa de los premios:

Posteriormente, y una vez abonados los premios en metálico, los centros educativos de los equipos ganadores están obligados a remitir al Instituto de Consumo de Extremadura una relación de todas las facturas aportadas justificativas de los gastos realizados, con indicación del número y fecha de cada factura, concepto y entidad expendedora. A la relación anterior se adjuntarán el original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y de la documentación acreditativa de su pago efectivo, correspondientes a los gastos realizados. Las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La obligación de remisión de todas las facturas al Instituto de Consumo de Extremadura tendrá como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 2.3. Se iniciará un procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas que no se justifiquen debidamente por los centros educativos.

## 2.4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente orden ascienden a un presupuesto total de cuatro mil trescientos treinta y dos euros (4.332 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.07.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 200902003000700, de los presupuestos generales de la Comunidad de Extremadura para 2018.

### **Artículo 8. Jurado.**

Para la determinación de los ganadores y valoración de los trabajos recibidos se constituye un jurado, con la siguiente composición:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Leonor Martínez-Pereda Soto (Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura) persona en que delegue.

Vocales:

- a) D. Pedro Pablo Benito Boyano (Jefe de Servicio de Control de Mercado).
- b) D. Serafín Santás Seara (Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor).
- c) D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Damiana Martín Mansilla (Jefa de Sección de Asuntos Generales).
- d) D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Agudo Ballesteros (Jefa de Sección de Información, Formación y Educación), que actuará como Secretaria.

El Jurado elevará la Propuesta de Resolución a la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas de Consumo, con los ganadores de los premios.



Asimismo, si no se presenta candidatura por cada nivel de participación o si las presentadas, en cada uno de ellos, no reuniesen los requisitos, los premios serán declarados desiertos.

La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales dictará Resolución motivada con los ganadores de los premios.

La citada resolución de concesión de los premios se notificará a los interesados de conformidad con los artículos 40, y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se publicará en el DOE, así como en la web del Instituto de Consumo de Extremadura, en la dirección "www.incoex.org".

Igualmente, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El funcionamiento del Jurado estará regulado por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### ***Artículo 9. Exposición de los trabajos ganadores y propiedad de los mismos.***

Los trabajos ganadores tanto de la fase autonómica como de la fase nacional de los equipos de centros educativos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del AECOSAN, quienes se reservan el derecho de publicarlos en la forma que considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la base cuarta de las Bases Nacionales.

#### ***Artículo 10. Publicidad.***

El Instituto de Consumo de Extremadura realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados, quien se reservará el derecho a publicarlos en la forma que considere más adecuada.

#### ***Artículo 11. Información.***

Puede solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar en las siguientes direcciones de internet:

[www.comsumopolis.es](http://www.comsumopolis.es)

[www.aecosan.msssi.es](http://www.aecosan.msssi.es)

<https://saludextremadura.ses.es/incoex/>

**Artículo 12. Recursos.**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto recurso de reposición, el interesado no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 10 de abril de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**ANEXO I****SOLICITUD****NOMBRE DEL EQUIPO:****NIVEL DE PARTICIPACIÓN**

- 3º CICLO DE PRIMARIA  
 1º y 2º ESO  
 3º y 4º ESO

**DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO**

Nombre del Centro:.....

Dirección:.....

C. Postal..... Población.....

Provincia.....

Teléfono..... Fax.....e-mail.....

**DATOS DEL DOCENTE COORDINADOR/A DEL EQUIPO**

Nombre y Apellidos del Coordinador/a:.....

D.N.I. número..... Teléfono de contacto:.....

**DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL EQUIPO**

1. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

2. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

3. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

4. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

5. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

El abajo firmante, como docente coordinador/a del equipo cuyos datos arriba se relacionan, solicita la participación de este equipo en la Fase Autonómica del Concurso Escolar 2017-2018 CONSUMÓPOLIS13, SOBRE CONSUMO RESPONSABLE “EN PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?”, y declara conocer y aceptar las Bases Estatales, Autonómicas y las Instrucciones Generales de la Convocatoria de este Concurso.

En....., a.....de.....de 2018.

(Firma del docente coordinador/a del equipo)

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Instituto de Consumo de Extremadura



**ANEXO II**

D./ D<sup>a</sup> .....como Director/a del Centro Educativo.....con NIF ....., y domicilio en ....., de la localidad de .....  
C.P. ....Provincia.....

**AUTORIZA**       **NO AUTORIZA**

al Órgano Gestor a que recabe directamente de cualesquiera Administraciones Públicas y sus organismos dependientes los datos o certificaciones que precise para la instrucción del presente procedimiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
(Sello del Centro Educativo y firma del Director del Centro)

**Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Instituto de Consumo de Extremadura.**



**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR, ACEPTAR LAS BASES ESTATALES, LAS INSTRUCCIONES GENERALES, LA ORDEN DE CONVOCATORIA AUTONÓMICA Y EL USO DE LA IMAGEN DEL MENOR EN CONSUMÓPOLIS13**

D./ D<sup>a</sup>.....  
con DNI nº....., como representante legal del  
alumno/a.....  
matriculado en el .....curso  
 Tercer ciclo de Primaria  
 ESO  
En el Centro Educativo .....,

**AUTORIZO**

a participar en el Concurso Escolar 2017-2018 CONSUMÓPOLIS13, SOBRE CONSUMO RESPONSABLE “EN PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?” y declaro conocer y aceptar las Bases Estatales, las Instrucciones Generales y la Orden de Convocatoria Autónoma de dicho Concurso. También autorizo al Instituto de Consumo de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de una persona menor, y en el caso de que su equipo resulte ganador, a utilizar su imagen en la difusión que se realice en los medios de de comunicación sobre los equipos premiados, en el acto de entrega de los premios del Concurso Escolar 2017-2018 CONSUMÓPOLIS13, SOBRE CONSUMO RESPONSABLE “EN PUBLICIDAD: ¿TODO VALE?” y, en su caso, en informaciones sobre diferentes temas de Consumo Responsable.

En....., a ...de .....de 2018.  
(Firma)

**Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Instituto de Consumo de Extremadura.**

